



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 28 SEP 2016

Expte. N° 17.544/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0414-14 de fecha 30 de abril de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Huerta Comunitaria Divino Niño Jesús", para su implementación durante el año 2014, bajo la dirección del Ing. Agr. Reynaldo Ángel ROJAS VILLENA.

QUE mediante el Artículo 2° del mismo acto se asignó para su implementación la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 6.079,00).

QUE el Ing. ROJAS VILLENA presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada y con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de SEIS MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 6.079,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por el Ing. Agr. Reynaldo Ángel ROJAS VILLENA, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Huerta Comunitaria Divino Niño Jesús", implementado durante el año 2014 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0414-14.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016:

• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	476,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	602,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	\$	1.262,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	3.672,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.5.0000.1.21.3.4	\$	52,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	15,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1092-16